



Distrito Judicial de Yopal
Juzgado Promiscuo de familia
Monterrey – Casanare

Monterrey, tres (03) de Septiembre de dos mil veinte (2020)

CLASE DE PROCESO : LIQUIDACIÓN DE SOCIEDAD CONYUGAL
RADICADO : 851623184001-2016-00213-00
DEMANDANTE : DAGOBERTO CAMPO CHAPARRO
DEMANDADO : DESSY DEL SOCORRO SÁNCHEZ LÓPEZ

Como quiera que la Partidora designada presentó el trabajo de partición correspondiente, es procedente dar aplicación a lo dispuesto en el numeral 1 del artículo 509 del CGP, para que los interesados formulen las objeciones que consideren pertinentes. Por lo anotado el Juzgado

DISPONE:

Correr traslado del trabajo de partición a las partes por el término común de cinco (5) días, dentro del cual podrán formular objeciones con expresión de los hechos que sirvan de fundamento.

/M.S.K.

Juzgado Promiscuo de Familia de Monterrey
El anterior auto se notifica mediante estado No. 28.
Publicado el día 4 de Septiembre de 2020.
MAURICIO SÁNCHEZ CAIÑA
Secretario

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Firmado Por:

LUIS ALEXANDER RAMOS PARADA
JUEZ CIRCUITO
JUZGADO PROMISCOUO DE FAMILIA DEL CIRCUITO MONTERREY

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:
deb1a0f1f6642e27fe13cee264c033499d697f15b521587b0a8e185aefacc4f3
Documento generado en 03/09/2020 06:16:54 p.m.